DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.05.08**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **Z6BUO-EG2TK-91FXD**
Fecha de emisión: **11 de Junio de 2025 a las 10:34:56**
Página 1 de 9

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/06/2025 10:34

ESTADO
FIRMADO
11/06/2025 10:34

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2025.

En Aranjuez, siendo las 8:40 horas del día 8 de mayo de 2025, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de Alcaldía, sita en esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández.

D. Ignacio Díaz Toribio.

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López.

D.ª María Saiz Panduro.

D.ª María Belmonte González.

D. David Esteban Fernández Domínguez.

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

D. Diego Ramírez Cortés.

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín.

No asiste el Segundo Teniente de Alcalde D. José González Granados.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2025.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2025.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1778495 Z6BUO-EG2TK-91FXD 39D8871B158F05D9C8FB75D396363DC5D3DA355) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1778495 Z6BUO-EG2TK-91FXD 39D8871B158F05D9C8FB75D3963363DC5D3DA355) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 28 de abril y 4 de mayo de 2025, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 5 de mayo de 2025:

"**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 28 de abril y 4 de mayo de 2025, ambos incluidos:

- Decreto nº 2025/1670, registrado el día 28 de abril de 2025, al nº 2025/1744, registrado el día 30 de abril de 2025".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 8 de Madrid en el procedimiento abreviado 226/2023.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los departamentos de los Servicios Jurídicos – Responsabilidad Patrimonial – y al Departamento de Obras para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 12 de Madrid en el procedimiento abreviado 25/2024.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los departamentos de Rentas, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1778495 Z6BUO-EG2TK-91FXD 39D8871B158F05D9C8FB75D3963363DC5D3DA355) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta que presenta la Concejala Delegada de Mayores y Familia en relación a la concesión de la subvención nominativa a favor de la Fundación Social Hijas de la Caridad.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación del gasto, compromiso y reconocimiento de la obligación, por importe de 30.000,00 €, con la finalidad de completar el procedimiento de pago de la subvención para el desarrollo de las actividades a favor de la población en riesgo de exclusión social durante 2025.

4.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **82.292,30 euros**, correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2025, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

5º. Asuntos de contratación administrativa.

5.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de la concesión del servicio municipal de retirada y descontaminación de vehículos en estado de abandono en el término municipal de Aranjuez. CON 20/2025 CSER.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

CUADRO RESUMEN PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	**LICITADOR**	**PUNTACIÓN**
1	GRUPO DE BLAS RECUPERACIONES, S.L.	100,00

SEGUNDO.- Requerir al licitador **GRUPO DE BLAS RECUPERACIONES, S.L.** con CIF B79213161 para que, dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1778495 Z6BUO-EG2TK-91FXD 39D8871B158F05D9C8FB75D93633 63DC5D3DA355) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

4. Póliza y justificante de pago del seguro de responsabilidad civil que cubra todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros durante la prestación del servicio por un importe mínimo de 600.000 euros, según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
5. Certificación que acredite haber constituido garantía definitiva a nombre de **GRUPO DE BLAS RECUPERACIONES, S.L.** por un importe de **5.000,00 euros** para la duración total del contrato.
6. Declaración relativa a la Subcontratación, si la hubiera, según lo establecido en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas.
7. Declaración relativa a los Medios materiales .

5.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de la actuación musical del grupo "Despistaos" en las Fiestas de San Fernando 2025. CON 33/2025 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de la oferta presentada ESTAMOS ENTEROS, S.L.

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	LICITADOR	PUNTACIÓN
1	ESTAMOS ENTEROS, SL	100,00

SEGUNDO.- Requerir al licitador ESTAMOS ENTEROS, S.L. con CIF B19330562 para que, dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, así como los poderes y/o documentos relativos a la capacidad y representación de la/s persona/s firmantes.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Copia y justificante de pago del seguro de responsabilidad civil por importe límite por siniestro de 600.000 euros y límite por víctima de 300.000 €, según Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre prórroga del contrato de gestión del servicio de estacionamiento regulado en el municipio de Aranjuez. CON 14/2013.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato CON 14/2013 – GESTIÓN DEL SERVICIO DE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1778495 Z6BUO-EG2TK-91FXD 39D8871B158F05D9C8FB75D93633 63DC5D3DA355) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ESTACIONAMIENTO REGULADO EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ, a favor VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. con CIF A28760692, desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al Departamento de Intervención y a Policía Local.

5.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre renuncia al procedimiento de adjudicación del expediente de contratación del servicio de implantación de una aplicación de realidad virtual y aumentada, para poner en valor los puntos de interés turístico del municipio dentro de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad Turística 2021. CON 48/2024 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la renuncia al procedimiento de adjudicación del expediente CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE UNA APLICACIÓN DE REALIDAD VIRTUAL Y AUMENTADA, PARA PONER EN VALOR LOS PUNTOS DE INTERÉS TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DENTRO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA 2021 – CON 48/2024 NE EX, a tenor de la motivación y justificación que se contempla en el presente informe.

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Turismo a todos los efectos.

TERCERO.- Proceder a la publicación del acuerdo en PLACE, y en su caso, a la notificación del mismo a los licitadores.

5.5. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de la actuación musical "Medina Azahara" en las Fiestas de San Fernando 2025. CON 19/2025 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a **MA PRODUCCIONES ESPJ.** con CIF E13781976 la contratación de la actuación musical "Medina Azahara" en las fiestas de San Fernando 2025 – CON 19/2025 NE EX, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación es de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (32.670,00 €) impuestos indirectos incluidos (21%), según la oferta presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **MA PRODUCCIONES ESPJ.** con CIF E13781976 adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1778495 Z6BUO-EG2TK-91FXD 39D8871B158F05D9C8FB75D3963363DC5D3DA355) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de, D. José Manuel Fernández de Velasco García o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

5.6. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva en relación al contrato de gestión de expedientes sancionadores del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 82/2005.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERA.- Acordar y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida en su día por la empresa - EUROCOP SECURITY SYSTEMS SL (anteriormente PRIMERIA CONSULTING SL) con CIF B 84137470 por importe de 5.000 € en relación con el expediente CON 82/2005 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES, al haberse cumplido y ejecutado el mismo correctamente, habiéndose emitido previamente los informes técnicos, de Recaudación y de Tesorería procedentes con carácter previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Recaudación.

5.7. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de las obras de mejora de accesibilidad y acondicionamiento de calles en el barrio de Las Aves del municipio de Aranjuez. CON 31/2025 OB ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR EL LICITADOR		
Nº	**LICITADOR**	**PUNTUACIÓN**
1	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.	100,00
2	INESCO, S.A.	99,80
3	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	89,86

SEGUNDO.- Requerir al licitador **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAÚLICOS, S.L.,** con CIF B85047835, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1778495 Z6BUO-EG2TK-91FXD 39D8871B158F05D9C8FB75D93633 63DC5D3DA355) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

4. Certificación que acredite haber constituido garantía definitiva a nombre de **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAÚLICOS, S.L.** por un importe de **28.151,66 euros** para la duración total del contrato.
5. Declaración relativa a la Subcontratación, si la hubiera, según lo establecido en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Declaración relativa a los Medios materiales y personales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.

6º. Expedientes sancionadores.

6.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 780-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Imponer a ***, con documento de identificación ***, una sanción de multa por importe de 600 euros, por la comisión de una infracción leve tipificada en el artículo 55.2 de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, conforme a lo previsto en el artículo 52.5 b) en relación con el artículo 59.1 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Notificar la presente al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 782-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 11 de enero de 2025, a las 17:09 horas, en la Calle Abdón Bordoy n.º 32, referidos al consumo de bebidas alcohólicas en vía pública, vulnerando así lo dispuesto en el artículo 30.3 Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos adictivos, hecho tipificado como infracción leve en su artículo 55.2, con multa por importe de 600 euros, de conformidad con el artículo 52.5 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6.3. Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Animal para la resolución del expediente sancionador 806-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación 50474766R, por los hechos acaecidos el día 26 de diciembre de 2024, a las 20:30 horas en la Calle Ctra. Toledo n.º 12 3º Izda, referidos al incumplimiento de la prohibición específica prevista en el artículo 27 e) de la Ley 7/2023, de mantener de forma permanente a perros en patios, no habiendo provocado daños físicos ni alteraciones de su comportamiento al animal, constitutivos de infracción leve en su artículo 73, con multa de 500 euros, conforme al artículo 76.1 a) del citado texto legal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1778495 Z6BUO-EG2TK-91FXD 39D8871B158F05D9C8FB75D3963363DC5D3DA355) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º. Asuntos de patrimonio.

7.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio Municipal sobre contrato de arrendamiento para la implantación de un aparcamiento en terrenos propiedad de ADIF.

Queda encima de la mesa.

8º. Asuntos de personal.

8.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un letrado de Urbanismo para cubrir IT.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un Letrado de Urbanismo de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de *****,** como Letrado de Urbanismo, funcionario interino, a fin de sustituir a ***, hasta el cese de su Incapacidad Temporal.

TERCERO El nombramiento surtirá efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

8.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un auxiliar administrativo/a por acumulación de tareas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionaria interina de un auxiliar administrativa, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de *****,** como auxiliar administrativa (C2), al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

9º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 7 de mayo de 2025 por el Director de Juventud, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

9.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Infancia y Juventud sobre solicitud de subvención a Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid para ayudas a municipios destinadas al equipamiento, obras y mejoras de locales juveniles de titularidad municipal para el año 2025.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la solicitud de la mencionada ayuda por un importe total de 5000, cuya aportación municipal deberá ser del 25% de ese importe.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:10 horas.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1778495 Z6BUO-EG2TK-91FXD 39D8871B158F05D9C8FB75D3963363DC5D3DA355) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/